

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

#### 15012 *Aprobación modificación precio público servicio utilización y realización actividades deportivas al complejo deportivo piscinas municipales*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de día 02-10-2015, se aprueba la modificación del precio público para el servicio de utilización y de realización de actividades deportivas al complejo deportivo de las piscinas municipales, y que se hace público para el general conocimiento el siguiente texto refundido.

“Texto refundido con la Modificación aprobada por Junta de Gobierno de 2-10-2015, que incorpora al artículo 3 sobre tarifas, al apartado 4, actividad dirigida las nuevas tarifas del nuevo servicio de entrenador personal.-

#### REGULACIÓN DEL "PRECIO PÚBLICO" POR EL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.-

##### Artículo 1º. Naturaleza, objeto y fundamento.-

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 ambos del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, el ayuntamiento de Lloseta s establece el precio público para la prestación del servicio de utilización y / o de la realización de actividades deportivas en las instalaciones del Complejo Deportivo de las piscinas municipales (en adelante piscinas municipales de Lloseta), que se regulará mediante el presente acuerdo de regulación.

2.- Objeto. Constituyen el objeto de este precio público los servicios y las prestaciones motivados por la asistencia a las actividades realizadas o por la utilización de las instalaciones de las piscinas municipales.

##### Artículo 2º. Sujeto pasivo

1.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del uso y de los servicios existentes en la piscina municipal cubierta.

2.- Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas que soliciten para ellas o para terceras personas cualquiera de los servicios, prestaciones o actividades señalados en el artículo 3º siguiente.

##### Artículo 3º. Tarifas.

La cuantía del precio público aquí regulado será la que se fija en la tarifa para cada uno de los diferentes servicios / actividades de los apartados siguientes:

##### 1.- PRECIOS CURSOS DE NATACIÓN CON MONITOR:

A) Cuota mensual (Todo el año):

Natación Deportiva	3 días		2 días		1 día	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Bebes	33 €	43 €	29 €	37 €	26 €	31 €
Infantil	30 €	39 €	26 €	34 €	21 €	28 €
Jóvenes (16-25 años)	30 €	39 €	26 €	34 €		
Adultos (26-64 años)	30 €	39 €	26 €	34 €		
Mayores Jubilados	28 €	33 €	22 €	27 €		
Individual (3-15 años)	48 €	48 €	32 €	32 €		
Individual (+ 16 años)	93 €	93 €	62 €	62 €		





AQUASALUT	3 días		2 días		1 día	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Matronatación	39 €	46 €	34 €	40 €	29 €	34 €
Pre y Post parto	36 €	43 €	30 €	37 €		
Aquagym	33 €	41 €	27 €	34 €		
Terapéutica	39 €	46 €	34 €	40 €		

## B) Cuota trimestral:

Natación Deportiva	3 días		2 días		1 día	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Bebés	82 €	115 €	76 €	99 €	68 €	85 €
Infantil	75 €	105 €	66 €	94 €	57 €	75 €
Jóvenes (16-25 años)	75 €	105 €	66 €	94 €		
Adultos (26-64 años)	75 €	105 €	66 €	94 €		
Mayores Jubilados	65 €	83 €	54 €	70 €		

AQUASALUT	3 días		2 días		1 día	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Matronatación	105 €	120 €	94 €	104 €	73 €	88 €
Pre y Post parto	95 €	110 €	84 €	94 €		
Aquagym	77 €	110 €	66 €	94 €		
Terapéutica	105 €	120 €	94 €	104 €		

## C) Cuota Bimensual (sólo Julio y agosto):

Natación Deportiva	3 días		2 días		1 día	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	Abonados	no abonados
Bebés	55 €	77 €	51 €	69 €	46 €	58 €
Infantil	51 €	71 €	45 €	63 €	38 €	50 €
Jóvenes(16-25 años)	51 €	71 €	45 €	63 €		
Adultos (26-64 años)	51 €	71 €	45 €	63 €		
Mayores Jubilados	46 €	58 €	37 €	50 €		

AQUASALUT	3 días		2 días	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Matronatación	71 €	82 €	62 €	70 €
Pre y Post parto	63 €	74 €	55 €	62 €
Aquagym	52 €	74 €	45 €	62 €
Aquasalud para jubilados	46 €	58 €	37 €	49 €
Terapéutica	71 €	82 €	62 €	70 €

## 2.- ABONOS INSTALACIONES DEL GIMNASIO, PISCINA CUBIERTA Y DESCUBIERTA

	Familiar	Jóvenes (16-25 años)	Adultos (26-64)	Jubilados
Anual	195 €	115 €	150 €	100 €
Semestral	150 €	85 €	96 €	80 €
Trimestral	85 €	55 €	68 €	48 €
Bimensual (julio y agosto)	75 €	35 €	50 €	33 €
Mensual (1)	40 €*	30 €	35 €	30 €
1 día (piscina + gimnasio + jacuzzi)		4 €	4 €	4 €

\* El abono mensual familiar sólo es aplicable los meses de julio y agosto.





**3.- PISCINA DESCUBIERTA.-**

Precios por persona:

1 día	1 semana
1'50 €	10 €

**4.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS.-**

	abonados	no abonados
Mensual	40 €	45 €
Trimestral	100 €	120 €
3 clases per semana	25 €/ mensuales	
2 clases per semana	20 €/ mensuales	
1 día	6 €	

**Tarifas Servicio Entrenador Personal.-**

MÓDULOS		TARIFA mensual	INGRESOS anuales
<i>1sesión/semana</i>	Individual	60€	5.760€
	Grupal*	50€	3.600€
		50€	1.800€
		50€	-
<i>2sesión/semana</i>	Individual	125€	9.000€
	Grupal*	100€	4.800€
		100€	7.200€
		100€	4.800€
<i>3sesión/semana</i>	Individual	140€	3.360€
	Grupal*	120€	5.760€
		120€	4.320€
		120€	5.760€
<b>TOTAL INGRESOS MENSUALES</b>			<b>4.545€</b>
<b>TOTAL INGRESOS ANUALES</b>			<b>56.160€</b>

**5.- ALQUILER TAQUILLAS.-** El precio será de 5'00 euros / mensuales.

**Artículo 4. Reducciones y / o bonificaciones:**

Para poder obtener estas reducciones y / o bonificaciones deberá acreditar debidamente el grado de minusvalía.

- Grado de minusvalía entre 33% y 64% se hará un 25% de descuento en la inscripción a los cursos de natación y en las clases dirigidas y un 50% en los abonos.

- Grado de minusvalía superior o igual al 65% se hará un 50% de descuento en los cursos de natación y en las clases dirigidas y un 100% en los abonos.

**Artículo 5. Obligación de pago.**

La obligación de pago del precio público aquí regulado nace desde que se solicita cualquiera de los servicios o actividades especificados en el art. 3.

El pago del precio público se efectuará de acuerdo con las normas de funcionamiento interno de la piscina municipal cubierta.

**Artículo 6. Normas de gestión.**

1.- La recaudación del precio público (tarifa), la realizará el Ayuntamiento, mediante el personal propio adscrito a las instalaciones, o bien mediante domiciliación bancaria, pago en efectivo o en tarjeta de crédito. El responsable nombrado entregará a la persona / entidad solicitante

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/149/932552





del servicio el correspondiente recibo.

2.- En caso de abono en efectivo o tarjeta bancaria los pagos deben efectuarse entre los días 25 del mes en curso y día 5 del mes siguiente. Si el pago se efectuara con posterioridad a las fechas señaladas del usuario / a causará baja automáticamente.

3.- En el supuesto de domiciliación bancaria del importe de las cuotas se cargarán entre el día 1 y el día 5 del mes en curso. En caso de devolución los gastos originados serán a cargo del usuario / a.

4.- En caso de baja voluntaria el / la usuario / a deberá personarse en las instalaciones municipales de la piscina para comunicarlo y firmar el impreso de baja.

5.- En ningún caso se procederá a la devolución de cuotas. Únicamente procederá la devolución de cuotas a los / las inscritos / as en los cursos que tengan una inscripción trimestral, siempre y cuando entreguen un justificante médico en el que se expongan los motivos por los que no puede realizar ejercicio, ya sea natación o gimnasia.

6.- Por el alquiler de taquillas se abonará la cuota de 5'00 euros mensuales. Además, se constituirá un depósito de 10'00 euros. En caso de impago del órgano gestor realizará el vaciado de las taquillas. La pérdida o rotura de la llave de la taquilla supondrá la no devolución del depósito.

7.- Las cuotas que por cualquier causa no se hayan ingresado se exigirán por la vía de apremio en la forma prescrita por el reglamento general de recaudación y por las normas que lo complementen o sustituyan.

#### **Artículo 7. Infracciones y sanciones.**

En materia de infracciones y su correspondiente sanción, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la legislación sobre régimen local y disposiciones complementarias o supletorias.

La imposición de sanciones no impide, en ningún caso, la liquidación y el cobro de las cuotas defraudadas no prescritas.

#### **Disposición final.**

1.- En todo lo no previsto en este acuerdo se aplicará lo establecido en la vigente ley de régimen local y otras disposiciones.

2.- Esta acuerdo de regulación del precio público entrará en vigor el día de su publicación en el boletín oficial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB). Su período de vigencia se mantendrá hasta que se produzca su modificación o su derogación expresa.- Lloseta, a 3 de junio de 2014.- La concejala de hacienda, Fdo. : María Alemán Sánchez.- " Loseta, a 2 de octubre de 2015.- El Concejal, Sgt. Antoni Martí Femenías Ramon.-"

Lloseta, a 7 de octubre del 2015

**El Alcalde**  
Bartolomé Moya Ferragut

